PRESTADOR DE SERVICIOS DE METODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO

T — ETT TM T IN 8	LICENCIADO ROBERTO RENDÓN ÁVALOS	
	MÉTODO APLICADO: MEDIACIÓN.	
	En la Ciudad de Guadalajara , Jalisco, México, siendo las 11 once horas d	el día 17 diecisiete
	del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós , ante mí, Licenciado	ROBERTO RENDÓN
	ÁVALOS actuando en mi carácter de PRESTADOR DE SERVICIOS DE MED	DIOS ALTERNOS DE
	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS certificado por el Instituto de Justicia Alternat	iva del Estado de
	Jalisco con número de holograma 00253 doscientos cincuenta y tre	es, dentro de las
	instalaciones del Centro Privado con número de acreditación 00208 cero	, cero, doscientos
	ocho, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y	que se encuentra
	ubicado en el número 1515 mil quinientos quince, letra "A" de la calle Tor	nás Balcázar en la
	Colonia Alamedas de ésta Municipalidad, de conformidad con los artíc	culos 2 dos, 3 tres
	fracción XIII décima tercera, 4 cuatro, 5 cinco, 12 doce, 13, trece, 14, cato	rce, 18 dieciocho,
	22 veintidós, 60 sesenta, 63 sesenta y tres, 69 sesenta y nueve, 72 setenta y	dos y 75 setenta y
	cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así com	o los relativos del
	Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación	de artículos del 18
	dieciocho al 26 veintiséis, HAGO CONSTAR: la formalización del presente CO	ONVENIO FINAL DE
	MÉTODO ALTERNATIVO con la intervención de las siguientes	
	PERSONAS COMPARECIENTES:	
	LA PARTE SOLICITANTE: La señora N2-ELIMINADO 1	copropietaria del
	inmueble materia del presente contrato, así como APODERADA LEGAL de	los copropietarios
	N3-ELIMINADO 1	
	todos de apellidos N4-ELIMINAD pudiéndose en adelante referírsele	como "LA PARTE
	SOLICITANTE" o bien como "LA PARTE ARRENDADORA"	
	LA PARTE COMPLEMENTARIA: El seño N5-ELIMINADO 1	quien actúa por
	derecho propio y a quien en adelante se le podrá denominar tanto	como "LA PARTE
	COMPLEMENTARIA" o bien como "LA PARTE ARRENDATARIA".	
	"TERCERO INTERESADO Y/O FIADOR": La señora N6-ELIMINADO 1	quien

actúa por **propio derecho** y a quien en adelante se le podrá denominar como "TERCERO INTERESADO Y/O FIADOR".

A todos los comparecientes se les podrá denominar en forma conjunta, como "LAS"

PARTES", quienes en este momento expresan de manera libre, espontánea y sin coacción de ningún tipo, su conformidad para sujetarse al cumplimiento obligatorio de los términos a los N7-ELIMINAD Que dejan sujeto el presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO conforme lo siguiento:

DECLARACIONES:

--- I.- ASESORÍA Y SOMETIMIENTO: Reconocen "LAS PARTES" que (1) derivado de la expresa manifestación de su voluntad contenida en la cláusula compromisoria inserta en el Contrato que es origen del presente Convenio, que se transcribe más adelante, en el cuerpo de este documento como "ORIGEN DEL CONVENIO"; Que (2) con motivo de la entrevista presencial de carácter inicial que tuvo lugar en forma previa, ante mí, conforme el "ACUERDO ALTERNATIVO INICIAL Y PACTO DE CONFIDENCIALIDAD" que consta en el documento respectivo, bajo el mismo número de expediente que señalo al rubro superior izquierdo de la presente, recibieron la asesoría relativa a sus derechos, obligaciones e información inherente a los MÉTODOS ALTERNOS y los beneficios de prevenir y/o solucionar conflictos entre ellos a través de los mismos, respecto de sus relaciones contractuales y jurídicas; El carácter voluntario, profesional, neutral, confidencial, imparcial, ágil y equitativo de éstos; así como la trascendencia y fuerza legal de los acuerdos alcanzados, mismos que deberán hacerse constar por escrito en un CONVENIO FINAL que podrá ser elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada, como si de cosa juzgada se tratara, y (3) donde además designaron al suscrito para realizar por mi conducto la prestación del servicio de MÉTODO ALTERNO en esta etapa del procedimiento, entonces (4) de forma voluntaria "LAS PARTES" expresan su consentimiento y acuerdan celebrar el presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO de conformidad con el artículo 9 noveno fracción I primera de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, antes del surgimiento de cualquier conflicto, y se obligan también a cumplir, respetar y pasar por todo lo aquí estipulado, manifestando desde este momento que expresan su consentimiento en tal sentido, libre de error, dolo, mala fe, violencia, lesión y reticencia ya que han sido asesorados por profesionales del derecho al momento de realizarse todos los actos que culminan en la elaboración y formalización del presente documento

— II.- ORIGEN DEL CONVENIO: Reconocen "LAS PARTES" que el origen motivante del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO es el que se describe más adelante en el cuerpo de este mismo documento, en el inciso "a)" del apartado "ANTECEDENTES", así como sus efectos jurídicos vinculantes, mismo que para todos los efectos legales a que haya lugar se adjunta al presente como "Anexo 1 uno", con independencia de su trascripción que a la letra

N8-ELIMINAD

adjunta al presente como "Anexo 1 uno", con independencia de su trascripción que a la letro se realiza.

--- III.- LEGITIMACIÓN JURÍDICA: En forma recíproca "LAS PARTES" se reconocen el carácter con el cual comparecen en este acto, debido a que el presente Convenio es consecuencia jurídica de un acto contractual previamente celebrado entre ellos, que consistente en el Contrato "ORIGEN DEL CONVENIO" que nos ocupa, donde se reconocieron personalidad y legitimación jurídica suficientes en el momento de contratar, por consiguiente dicho pacto de reconocimiento mutuo de personalidad trae consigo la actualización del principio "res inter alios acta" que surte efectos entre las partes, aunque sólo sea para ese negocio jurídico, conforme lo establece el criterio de alta jerarquía jurisdiccional que consta en la Tesis con número de Registro 182575 ciento ochenta y dos mil quinientos setenta y cinco / Novena Época / Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación / Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta / Tomo XVIII, Diciembre de 2003 dos mil tres / Tesis: 2a. CXLVII/2003 / Materia Civil.

---V.- ALCANCES DEL CONVENIO: Son conformes "LAS PARTES" que mediante el CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO que se celebra, (1) se prevean las consecuencias materiales, legales y jurídicas con motivo del incumplimiento de las obligaciones asumidas por ellos en el Contrato que es origen de este documento, (2) que se eviten controversias de interpretación

del mismo y que en consecuencia (3) este CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO seguiro considerado con la misma categoría de Sentencia Ejecutoriada, como si de cosa juzgada se tratara, tan luego sea ratificado y sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme lo previsto por el artículo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N9-ELIMINADO

PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS y también a los autorizados señalados en este documento, para que su conducto y en el domicilio del Centro Privado mencionado se eciban en su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones que practique el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

ANTECEDENTES:

	ALTERNATIVO es: La celebración y los efectos jurídicos consecuentes de un Co	
	de junio del año 2022 dos mil veintidós, respecto del inmueble con destino N10-ELIMINADO	
	N11-ELIMINADO 65	
	"LAS PARTES", donde pactaron los términos y alcances jurídicos que ahí se describen, mismo	
	que forma parte integrante del presente Convenio al adjuntarse como "Anexo 1 uno", pero	
N12-ELIMIN	Al @démás al efecto se transcribe en forma integral a la letra:	
	TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "ORIGEN DEL CONVENIO"	
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE	
	N13-ELIMINADO 109	



	DEMETRO	AL AKMAICIOR
N14-ELIMINADO 109		



N15-ELIMINADO 109	



	PRESTADOR DE SERVICIOS
N16-ELIMINADO 109	



N17-ELIMINADO 109



N1	8-EL	IMINADO	109
----	------	---------	-----

N19-ELIMINADO 6

------ FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO "ORIGEN DEL CONVENIO" ------

-- b).- Dado que "LAS PARTES" tienen como finalidad dar cumplimiento a la Cláusula compromisoria contenida en el Contrato transcrito en líneas anteriores, mediante el cumplimiento obligatorio de las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO:

-- CLÁUSULA UNO. "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se obliga a dar cumplimiento a todas y cada

una de las clausulas contenidas en el contrato de arrendamiento que obra como primer antecedente de este acuerdo de voluntades, así como las aquí pactadas en este convenio, ---- CLÁUSULA DOS. CLÁUSULA COMPROMISORIA. – "LAS PARTES" se someten expresamente a los Métodos Alternos establecidos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, respecto de la atención y resolución de la totalidad del conflicto conforme el presente documento y en el caso de que se llegara a incumplir con lo pactado y establecido en el presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, buscarán lograr la solución de cualquier eventual conflicto o incumplimiento mediante el uso de los Métodos Alternos que se sirva proporcionarles el suscrito PRESTADOR DE SERVICIOS DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS para lo cual acudirán al Centro Privado con número de acreditación 00208 cero, cero, doscientos ocho, expedido por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco sin perjuicio de lo previsto por la "CLÁUSULA OCHO" del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO

ALTERNATIVO para el caso de ejecución forzosa. --

PRESTADOR DE SERVICIOS
DE MÉTODOS ALTERNOS DE
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

--- CLÁUSULA TRES.- COMPETENCIA JUDICIAL.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que cualquiera de los contratantes no cumplan con alguna de las obligaciones asumidas como consecuencia de este CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO y por consecuencia resulte necesario llevar a cabo la ejecución forzosa del presente convenio para lograr el cumplimiento N20-ELIMINAD@abal y forzoso de tales acuerdos, en los términos del procedimiento que se encuentra inserto en este documento entonces, para el caso de ejecución forzosa del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, quedan sometidas "LAS PARTES" desde este momento a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás aplicables y correlativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, así como a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Fuero Común en Materia Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con sede en la Ciudad Judicial que se encuentra ubicada en la Municipalidad de Zapopan, renunciando expresamente al fuero o competencia que por razón de domicilio, ubicación de la cosa o diversa circunstancia les pudiera corresponder, ello de conformidad con lo que establece la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. -------- CLÁUSULA CUATRO. - Reconocen "LAS PARTES" que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo dará lugar a la ejecución forzosa en los términos que de este instrumento se desprenden. -------- CLÁUSULA CINCO. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.- Son conformes "LAS PARTES" y es su libre voluntad elevar el presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, una vez sancionado por y registrado ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco a SENTENCIA EJECUTORIADA, como se de cosa juzgada se tratara, de conformidad con el articulo 72 setenta y dos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como a firmar el pacto de confidencialidad respectivo establecido por los artículos que a continuación se mencionan, --------- Quedan plenamente enterados "LAS PARTES" del PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD contemplado en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, mismo que señala: "La información derivada de los procedimientos de los métodos alternativos no podrá ser divulgada, por lo que será intransferible e indelegable. Solo a petición de la autoridad ministerial y judicial se podrá entregar las actuaciones derivadas de los procedimientos de los métodos alternativos, los cuales se consideran reservados para efectos de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", el cual se relaciona con la obligación de las partes de mantener la confidencialidad del asunto durante su trámite y después de éste, según lo refiere el artículo 7 fracción I de la misma Ley, así como la confidencialidad que debe

PRESTADOR DE SERVICIOS
DE MÉTODOS ALTERNOS DE
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
DE el artículo 45 de la Ley

prevalecer en el desarrollo del método alternativo, tal cual lo refiere el artículo 45 de la Ley en mención: "El procedimiento se desarrollara mediante sesiones orales comunes o individuales y por su confidencialidad no se levantara constancia de su contenido. Las declaraciones y manifestaciones que se realicen con motivo del procedimiento alternativo carecerán de valor probatorio, y no podrá

emplearse en procedimientos judicial." -----N21-ELIMINAI - Por consecuencia de lo anterior, "LAS PARTES", se comprometen en forma libre y voluntaria a no divulgar o utilizar la información derivada del procedimiento del método alterno elegido, para lo cual firman de conformidad su aceptación en este acto, conforme lo dispone el artículo 57 de la Ley de Justicia Alternativa el Estado de Jalisco.----------- LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES ------------ CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA -------- CLÁUSULA SEIS.- Manifiestan "LAS PARTES", bajo protesta de conducirse con verdad, que están enterados de la obligación que tiene, "LA PARTE SOLICITANTE" de este servicio de MEDIACIÓN, de proporcionar al suscrito PRESTADOR DE SERVICIOS DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de procedencia Ilícita establece, según lo dispone en su artículo 21 veintiuno, así mismo, referente al contenido de la fracción III del artículo tercero de la Ley de la materia respecto al concepto de Beneficiario Controlador y los de su presunción de su existencia, al respecto las partes contratantes manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que en el presente instrumento jurídico actúan en nombre propio por ser ellos quienes se benefician de los actos que se contienen y quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del objeto del instrumento y por lo tanto no existe dueño beneficiario.----------- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN FORZOSA ------

--- CLÁUSULA SIETE.- En caso de actualizarse cualquiera supuesto de incumplimiento o que se presente la necesidad de llevar a cabo el cumplimiento forzoso de lo pactado en el trascurso de este documento, la parte interesada se sujetará a las reglas previstas por el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y formulará petición de cumplimiento en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA, por escrito ante Juez Competente, debiendo precisar las causas motivadoras de la ejecución solicitada y los actos en que deba

consistir dicha ejecución, debiendo acompañar el presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO debidamente sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y la demás documentación complementaria que corresponda, a efecto de que la autoridad judicial respectiva actué de conformidad con lo siguiente:----

N22-ELIMINADO. A) Recibida la solicitud, el Juez competente examinará la personalidad del solicitante y si ésta reúne los requisitos correspondientes, en su caso, decretará la ejecución forzosa del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, con efectos de "mandamiento en forma" donde ordenará: (1) requerir judicialmente a la parte contraria, para que dentro del término de 5 cinco días cumpla con el pago total de su adeudo o acredite haber cumplido con las obligaciones requeridas y encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO y (2) para que en el término de 15 quince días hábiles restituya la posesión material y jurídica del inmueble arrendado a favor de "LA PARTE ARRENDADORA" y (3) se le apercibirá que en caso de no cumplir en dicho término con el pago o acreditamiento de cumplimiento total de su adeudo y la restitución de la posesión del inmueble, se emitirá una orden judicial con efectos de mandamiento en forma para que se continúe con la ejecución forzosa del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO de manera inmediata, con el uso de la fuerza pública y los medios de apremio que en derecho procedan, a fin de que (4) se realice inmediatamente el embargo de bienes propiedad del ejecutado que sean suficientes a garantizar el pago de lo reclamado (5) se decrete mediante pronunciamiento jurisdiccional el lanzamiento, desocupación y entrega del inmueble a costa de "LA PARTE ARRENDATARIA" con la utilización de la fuerza pública o medios de apremio que correspondan para lograr que "LA PARTE SOLICITANTE" obtenga la posesión material del bien mueble objeto de la garantía prendaria de manera inmediata. --

> --- B) Transcurrido el término previsto en el párrafo anterior, sin que la parte de quien se reclame ejecución de cumplimiento forzoso haya cumplido con la totalidad de las obligaciones a su cargo, (1) el Juez competente ordenará la diligencia de embargo prevista con antelación a fin de que sean rematados en subasta pública judicial para lograr el pago de lo adeudado y (2) simultáneamente ordenará el desalojo del inmueble, mediante diligencia judicial con uso de la fuerza pública a fin de entregarlo en forma inmediata a favor

DLUCIÓN DE CONFLICTO

de "LA PARTE SOLICITANTE" o de la persona quien ésta designe. -----

--- C) En caso necesario, el Juez competente también ordenará se proceda de forma inmediata a la práctica de cualquier diligencia, mandamiento o actuación judicial que resulten necesarias para lograr el cumplimiento de lo pactado en el presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, en el entendido que al realizar diligencias judiciales, se N23-ELIMINADO 6 bodrán emplear los servicios de cerrajeros o en su caso el rompimiento de cerraduras, así omo el uso de la fuerza pública, medios de apremio o la intervención de distintas autoridades. ---- CLÁUSULA OCHO. GASTOS Y COSTAS. - Si cualquiera de "LAS PARTES" da lugar a trámites udiciales o extrajudiciales, con intervención de abogados, derivado del incumplimiento de as obligaciones establecidas en este documento, será responsable de pagar a su cargo odos los gastos y costas que por tales gestiones se produzcan conforme las regulaciones establecidas para tales casos en la legislación aplicable, cuyos importes serán regulados urisdiccionalmente en la etapa correspondiente como si de ejecución de sentencia radicional se tratara y en forma independiente al cumplimiento de las obligaciones principales de pago que se establecen con motivo de los acuerdos jurídicos previstos en este CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO. ------ **CLÁUSULA NUEVE.** <u>EXTINCIÓN DE DOMINIO</u>. - Declaran "LAS PARTES", bajo protesta de decir erdad, que: ----- - (a).- El bien mueble objeto del arrendamiento que es materia del presente documento NO se encuentra relacionado o vinculado en ninguna forma con algún tipo de delito o hipótesis prevista en el artículo 7 siete de la Ley Federal de Extinción de Dominio, mismo artículo que se trascribe a continuación: -------- "Articulo 7. La acción de extinción de dominio se ejercerá, respecto de los bienes a que se refiere el artículo siguiente, aun cuando se haya determinado la responsabilidad penal en caso de los delitos previstos en la fracción II del artículo 22 constitucional. El ejercicio de la acción de extinción de dominio se sustentará en la información que recabe el Ministerio Publico cuando se haya iniciado la averiguación previa, o en las actuaciones conducentes del procedimiento penal respectivo, o de ambas, cuando de ella se desprenda que el hecho ilícito sucedió y que los bienes se ubican en el supuesto del articulo siguiente. La muerte del o de los probables responsables no cancela la acción de

extinción de dominio". -----

--- (b).- Que el bien mueble objeto del arrendamiento que es materia del presente documento NO se encuentra destinado, ni tampoco ha sido utilizado para algún tipo de actividad de las señaladas en el artículo 8 ocho de la Ley Federal de Extinción de Dominio, mismo que se trascribe a continuación:

N24-ELIMINAD

"Articulo 8" La acción de extinción de dominio se ejercerá respecto de los bienes relacionados o vinculados con los delitos a que se refiere el artículo anterior, en cualquiera de los supuestos siguientes: l.-Aquellos que sean instrumentos, objeto o producto del delito; II.- Aquéllos que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes o producto del delito. Se entenderá por ocultar, la acción de esconder, disimular o transformar bienes que son productos del delito y por mezcla de bienes, la suma aplicación de dos o más bienes; III.- Aquéllos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notifico a la autoridad por cualquier medio o tampoco hizo algo para impedirlo. Será responsabilidad del Ministerio Publico acreditarlo, lo que no podrá fundarse únicamente en la confesión del inculpado del delito; IV.-Aquéllos que estén intitulados a nombre de terceros y se acredite que los bienes son producto la comisión de los delitos a que se refiere la fracción II del artículo 22 constitucional y el acusado por estos delitos se ostente o comporte como dueño.". ----- (c). - Que NO se está llevando a cabo, NO se ha llevado a cabo ni tampoco se llevará a cabo la realización de ningún tipo de actividad de las contempladas por los artículos 400 cuatrocientos y 400 bis del Código Penal Federal. ------- CLÁUSULA DIEZ. <u>DOMICILIOS</u> - "LAS PARTES" convienen y expresan, en forma libre y espontánea, que para fines de recibir formalmente cualquier tipo de notificación o aviso que deba hacérseles con motivo de los efectos del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO, serán utilizados sus domicilios convencionales físicos (domicilio donde la parte interesada tendrá por fehacientemente recibida la notificación o aviso de que se trate, con independencia de que sea o no su principal asiento de hogar, negocios o trabajo), reconociendo expresamente como suyos los que se describen en el apartado "III" del capítulo denominado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO, HACE CONSTAR:" visible más adelante en este mismo documento. Asimismo, reconocen y autorizan para que pueden realizárseles comunicados, avisos o notificaciones vía electrónica o digital a las direcciones de correo electrónico y números telefónicos que también se especifican en el mismo apartado que se menciona en líneas precedentes. --

--- CLÁUSULA ONCE. PACTO DEFINITIVO.- Reconocen "LAS PARTES" que las estipulaciones

contenidas en el trascurso literal del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO que es consecuencia de los acuerdos y efectos del "ORIGEN DEL CONVENIO", establecen las reglas de resolución de la relación jurídica que los vincula, por consiguiente no tendrá validez alguna ni, surtirá efecto legal distinto, cualquier tipo de pacto, Contrato, Convenio o acuerdo previo que contravenga o modifique las obligaciones que se abordan en el presente

N25-ELIMINAD**b** 6

AUTORIZADOS DE LAS PARTES:

"LAS PARTES" autorizan a los Licenciados ROBERTO RENDÓN ÁVALOS y/o LARISA
ALEJANDRA PÉREZ OCHOA en forma indistinta para:
- (1) Recibir y oír en su nombre, todo tipo de notificaciones, documentos o actuaciones
-(2) Para solicitar y recibir copias certificadas de la Sanción que se expida en consecuencio
del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO por parte del Instituto de Justicio
Alternativa del Estado de Jalisco
(3) Además señalan como domicilio para tales efectos el ubicado en calle Tomás Balcáza
número 1515 -A mil quinientos quince letra "A" de la Colonia Paseos del Sol, en la
Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con número de teléfono 33-10-13-74-61, correc
electrónico: <u>centro.mediación208@gmail.com</u>

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO, HACE CONSTAR:

-- I.- Que conceptúo a todos los comparecientes con capacidad legal suficiente para realización del presente instrumento, que no manifiestan incapacidad natural y que no tengo hoticias de que estén sujetos a Estado de Interdicción. --

--- II.- Que "LAS PARTES" están conformes con la fuerza y alcance jurídicos del presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO las cuales han sido adoptadas de forma voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, lesión, ni mala fe o cualquier otro vicio que afecte la forma, el fondo y las consecuencias del presente documento, y que conocen plenamente las consecuencias y repercusiones aquí contenidas, en caso de incumplimiento a lo pactado. ----

--- III.- Que los datos generales de los comparecientes son: ---

-- (1) De "LA PARTE SOLICITANTE": compareciente N26-ELIMINADO 1

manifestó ser de nacionalidad N27-ELIMINADO 22 de edad, de estado civil N28-ELIMANA

DE MÉTODOS ALTERNOS DE OLUCIÓN DECO ocupación **profesionista**, haber nacido en N29-ELIMINADO 20 el día N30-ELIMINADO 21 señala como su domicilio N31-ELIMINADO 21 convencional en el inmueble marcado con el número N32-ELIMINADO 2 N33-ELIMINADO 2 Jalisco; quien se identifica con PASAPORTE con número N34-ELIMINADE diago por la Secretaria de Relaciones Exteriores. --------- PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE --N35-ELIMINADO 6 - Que Apoderada Legal de los demás copropietarios, como se acredita con la Escritura N36-ELIMINADO 96 de fecha 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando A. Gallo Pérez en su carácter de Notario Público Titular número 23 veintitrés de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, que cuenta con las facultades jurídicas necesarias y suficientes para representar en este acto todos los copropietarios del inmueble materia del presente convenio, toda vez que ninguna de las facultades le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna. ------- (2) De "LA PARTE COMPLEMENTARIA": compareciente N37-ELIMINADO 1 quien actúa por **derecho propio**, me manifestó ser de nacionalida N38-ELIMINADO 2 de edad, de estado civil N39-ELIMENDADAD CACIÓN Comerciante, haber nacido en el Estado de N40-ELIMINA41-ELIMINADO 21 eñala N43-ELIMINADO 2 como su domicilio convencional N42-ELIMINADO 2 N44-ELIMINADO 2 quien se identifica con CREDENCIAL PARA VOTAR con Clave de Elector N45-ELIMINADO 11 pedida por el Instituto Nacional Electoral. -----número --- (3) De la parte "TERCERO INTERESADO Y/O FIADOR": Compareciente N46-ELIMINADON47-ELIMINADO 1 quien actúa por derecho propio, me manifestó ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de estado civil N48-ELIM N48-ELI nacido en el N49-ELIMINADO 201 nacido en el N49-ELIMINADO 21 N51-ELIMINAD¢s&fala como su **domicilio convencional que se identifica como unidad** N52-ELIMINADO 2 N53-ELIMINADO 2 ien se identifica CREDENCIAL

PARA VOTAR con Clave de Elector número N54-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto
Nacional Electoral
Agrego copia cotejada con el original de las identificaciones y documentos aquí
mencionados, bajo el mismo número de expediente que le corresponde al presente
CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO como Anexo 2 dos
IV Leído que fue el presente CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO por "LAS PARTES"
comparecientes y advertidos de sus alcances y consecuencias legales, conformes con su
contenido, lo ratifican, firman y estampan sus huellas digitales, en unión del suscrito
PRESTADOR DE SERVICIOS DE MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
N58-ELIMINADO 6 N55-ELIMINADO 1
N59-ELIMINADO 6 N56-ELIMINADO 1
"LA PARTE TERCERO INTERESADO Y/O FIADOR" N60-ELIMINADO 6 N57-ELIMINADO 1

PRESTADOR DE SERVICIOS

DE MÉTODOS ALTERNOS DE

SOLUCIÓN DE CONTRE EN CIADO ROBERTO RENDÓN ÁVALOS

PRESTADOR DE SERVICIOS CERTIFICADO

HOLOGRAMA (IJA) 00253

GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/11685/2022 Expediente Forma Directa: 189/2022

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO el convenio celebrado el día 17 diecisiere de junio del año 2022 dos mil veintidos por N61-ELIMINADO 1

N62-ELIMINADO 1

con el caráptor que co acredito

mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Fina N63-ELIMINADO

nte el prestador N64-ELIMINADO 1 del servicio ROBERTO RENDON AVALOS con número de certificación 253, quien presta su servicios de Forma Directa; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28724/LXIII/21 el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2022 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene clausulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres por la que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la via que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por ultimo como lo solicitan las partes de dentro del convenio final, suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así o acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Maestro XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/DSL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 14.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- 15.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 16.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 17.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 18.- ELIMINADO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
- 19.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 28.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 29.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- 37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 41.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 43.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 54.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 58.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 59.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 60.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 62.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."